

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ V&V SAS S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-02342-C-2024

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 17/3/2026.-gw

I. VISTO

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ V&V SAS S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-02342-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha [16/3/26](#), la actora adjunta plan de pago por capital abonado; Denuncia que ha finalizado la presente ejecución.

Solicita que se levanten los embargos trabados y se regulen honorarios acrecidos.

El [2/7/25](#) la ejecutante acompañó formulario 332, boletas de aportes Ley 869 y comprobantes de pagos.

El [22/7/25](#) se tuvieron por oblatos los tributos. En [esa misma fecha](#), Caja Forense presta conformidad con los mencionados aportes.

El [22/7/25](#) la actora adjuntó plan de pago por honorarios, abonados. En consecuencia;

III. RESUELVO

a) Tener presente el plan de pago adjuntado y la cancelación de deuda denunciada.

b) Regular en conjunto -Art. 11 Ley 2212- los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. JOSÉ LUIS MALASPINA y GABRIEL ALEJANDRO MOTYLICKI en la suma de \$

316.873 (3 JUS + 40%), en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9, 41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

c) Al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, oportunamente.

d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez